RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 383 -2012-MPL

PUEBLO LIBRE, 21 NOV 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 6629-2012 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **PACO MEDINA CERÓN,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 41248822 y doña **ROSA TERESA MANCILLA PUENTE,** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41292745, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Noviembre de 2008, don **PACO MEDINA CERÓN** y doña **ROSA TERESA MANCILLA PUENTE,** contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 06 de Noviembre de 2012, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 21 de Noviembre de 2012 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 417-2012-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **PACO MEDINA CERÓN** y doña **ROSA TERESA MANCILLA PUENTE,** de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General